



CONSTANCIA: Informo señor Juez que, en este proceso Ejecutivo, mediante auto del 10 de noviembre de 2023 se libró mandamiento de pago en favor de la sociedad TOCNOALTA 1 A S.A.S., en contra de la sociedad Z GAMER MEDELLÍN S.A.S. (con. 003 C01Principal); decretándose en la misma fecha el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio ZORTEA PREMIUN CASINO, Z GAMER S.A.S. y NEZHA RESTAURANTE-BAR, encontrándose perfeccionada la medida de embargo de los mismos (con. 007 C02MedidasCautelares). No se observa que se hayan embargados los remanentes dentro del presente trámite, ni existe petición en tal sentido pendiente para resolver. En este momento se encuentra pendiente la resolución de la petición realizada por el apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por pago total de la obligación (anexo 006 C01Principal). Enero 18 de 2024.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO

Of. Mayor

Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0047

RADICADO N° 2023-00380-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TECNOALTA 1 A S.A.S., NIT. 901.198.742-5

DEMANDADOS: Z GAMER MEDELLÍN S.A.S., NIT. 901.068.479-5

ASUNTO: TERMINACIÓN PROCESO. COMUNICA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

CONSIDERACIONES

Se procede a decidir la terminación por pago total de las obligaciones existentes en favor de TECNOALTA 1 A S.A.S. en contra de Z GAMER MEDELLÍN S.A.S., en este proceso Ejecutivo, solicitada por el apoderado de la sociedad demandante (anexo 003 C01Principal), quien se encuentra facultado para ello según el artículo 461 del Código General del Proceso.

Visto lo indicado por el petente, es pertinente proceder a acceder a la petición de terminación por pago total de las obligaciones a favor de TECNOALTA 1 A

RADICADO N° 2023-00380-00

S.A.S. frente a Z GAMER MEDELLÍN S.A.S., por estar dentro de los términos que cita el artículo 461 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 1625, numeral 1 del C. Civil, lo que se corrobora con el memorial antes dicho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL en este proceso Ejecutivo instaurado por TECNOALTA 1 A S.A.S. frente a Z GAMER MEDELLÍN S.A.S , tal como se indicó en este interlocutorio.

Segundo: Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados ZORTEA PREMIUN CASINO, Z GAMER S.A.S. y NEZHA RESTAURANTE-BAR. Medida que fuera decretada mediante auto 2508 del 10 de noviembre de 2023. Para lo de su competencia se remitirá copia de este auto a Cámara de Comercio de Medellín, con copia al apoderado de la parte accionante, en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

Tercero: No condenar en costas.

Cuarto: Una vez en firme esta decisión y realizado todo lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,



YESSID ANTONIO VASQUEZ BARRIENTOS
Juez

RADICADO N° 2023-00380-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° __2__
fijado en la página Web de la Rama Judicial el 24 DE ENERO
DE 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26af219f5745440bc67d05049cf635b475975f64b4ea87a6b0b1d4f4bf1096c9**

Documento generado en 23/01/2024 08:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>